San Gustavo, Entre Ríos, 09 de Agosto de 20

ORDENANZA Nº 114/2018

400 DE SA

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10582;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Entre Ríos ha promulgado una ley de Creación de un Régimen de Promocion y fomento de la Responsabilidad Social de la Provincia de Entre Rios:

Que la autoridad de aplicación de la ley 10582 será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Rios a fin de fomentar y promover las actividades de la Responsabilidad Social;

Que en el ámbito de la ley 10582 se crean el Consejo Entrerriano de la Responsabilidad Social y el Instituto Entrerriano de Responsabilidad Social;

Que se invita a los Municipios y Comunas a sancionar normas municipales referentes a la promoción de la Responsabilidad Social y a la correspondiente adhesión a la ley 10582;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1.: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 10.582.

Artículo2.: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

Artículo 3.: Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

CRISTIAN ALBERTO BARRIOS CONCEJAL

H.C.D. SAN GUSTAVO

Cambiemos Gestjún 2015-2016

CARLOS ALBARTO GERVASI
PRESTI ENTE
Honorade Concelo Deliberante
San Gustavo-Gertion 2015-2019

CONCEJAL D. SAN GUSTAVO - Gestión 2015-2019

DELIA/ENLOES GARNIER CONCEJAL C.D. SAN GUSTAVO F.P.V. - Gestion 2015-2019

María Juana del Carmen Cabrera CONCEJAL H.C.D. SAN GUSTAVO

Complemos Gestión 2015-2019

CONCEJAL H.C.D. SAN GUSTA Cambiemos Gestión 2015-201!

ROSA/MARIA MARTÍNEZ

SILVANA NATALIA FONTANINI CONCEJAL

D. SAN GUSTAVO V. - Gestion 2015-2019 Dr. LUCIANO GASPAR HAMIREZ SECRETARIO Honorable Concejo Delberante San Gustavo-Gestión 2015-2019